

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias

RESOLUCIÓN de 8 noviembre de 2024, de concesión derivada de las ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, convocadas por el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell.

Antecedentes de hecho

Primero. Mediante el Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (DOGV 9974 bis, 04.11.2024).

Segundo. Mediante la Resolución del director de la AVSRE, de fecha 6 de noviembre de 2024, se autorizó una retención de crédito por importe de 60.000.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107000000GE00000 G.221B00.48001 del presupuesto de gastos de la AVSRE, líneas de subvención de concesión directa 168.1.c), con código S1890.

Tercero. Visto los expedientes listados en el anexo, tramitados por la Subdirección General de Emergencias tramitado como consecuencia de la solicitud de subvención destinada a ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas.

Cuarto. Visto que de la información que obra en poder de la Subdirección General de Emergencias se desprende que las personas listadas en el anexo cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas previstas en el Decreto 163/2024.

Quinto. Visto que se ha realizado la valoración de las solicitudes y existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la valoración de las solicitudes de este programa de ayudas.

Sexto. Vista la propuesta de resolución de concesión emitida por el director de la AVSRE.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, que regula las subvenciones de concesión directa.

Segundo. La Orden 18/2023, de 28 de diciembre, de 2023, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable de la Generalitat Valenciana en el ámbito del sistema NEFIS.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.h) de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVSRE, que atribuye a la persona titular de la Dirección de la AVSRE la gestión económica y presupuestaria del presupuesto de la AVSRE,

RESUELVO

Único

Conceder a las personas listadas en el anexo una subvención individual por importe de 6.000,00 €, derivada del Decreto 163/2024, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para paliar la pérdida de bienes de primera necesidad de las personas físicas, producida por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, con cargo a la aplicación presupuestaria 107000000GE00000 G.221B00.48001 del presupuesto de gastos de la AVSRE, líneas de subvención de concesión directa 168.1.c) con código S1890.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en



los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o deba entenderse presuntamente desestimado.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

València, 8 de noviembre de 2024

Salomé Pradas Ten
Presidenta



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

ANEXO

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEDIDO
Y47-27Z	FLORIN CONDURACHE ALEXANDRU	6.000,00 €
026-13T	JIMÉNEZ BALLANO JESÚS	6.000,00 €
19-32H	QUEVEDO GARCIA RAFAEL	6.000,00 €
19-77G	MUÑOZ CASANY FRANCISCO	6.000,00 €
19-27T	GARRIDO SUESTA DOLORES	6.000,00 €
19-56F	TAMARIT FURIO MANUEL	6.000,00 €
19-70Y	GONZALEZ NACHER MARGARITA	6.000,00 €
20-86Q	CARCELLER DE HOYOS LUIS JAVIER	6.000,00 €
20-48S	ADAM PASTOR VICENTE LUIS	6.000,00 €
20-00S	AZNAR MELO JOSE	6.000,00 €
20-15J	ORTEGA MASIÀ RAFAEL	6.000,00 €
20-94F	CRESPO LORENTE FRANCISCO JAVIER	6.000,00 €
20-57L	MIQUEL SAN LORENZO FRANCISCO JOSE	6.000,00 €
20-20K	BERMÚDEZ ROSES JOSEP ANTONI	6.000,00 €
20-34Z	VARGAS BLÁZQUEZ' MARIA LUISA	6.000,00 €
20-07Y	COLOMER CASTELLS PEDRO	6.000,00 €
20-71R	ENGUIX FERRIS VICENT	6.000,00 €
20-81X	SANZ ESCARTI ALEJANDRO	6.000,00 €
20-75M	CASTELLS ESCARTI JOSE	6.000,00 €
20-94V	CASTILLO FERRER MARIA DEL CARME	6.000,00 €
20-81C	BENITO ORTEGA ALBERTO	6.000,00 €
20-60Y	CARLOS GARRIDO CALLE	6.000,00 €
20-89W	FELIPE DELGADO ANA MARIA	6.000,00 €
20-08B	BORRAS MARTINEZ JUAN JOSE	6.000,00 €
20-76T	FERRAGUD CUQUERELLA JESICA	6.000,00 €
20-68F	ÚBEDA CARRASCO DANIEL	6.000,00 €
20-23D	MONT CHULIO LUIS	6.000,00 €
20-38V	LEZICA CABRERA JOSE IGNACIO	6.000,00 €
21-12L	OLMOS TOMÁS SERGIO	6.000,00 €
22-92L	HERNÁNDEZ RUIZ FRANCISCO	6.000,00 €
22-94R	SORIA CAMPOS VICENTE RAMÓN	6.000,00 €
22-15L	TAMARIT BAIXAULI MARIA CARMEN	6.000,00 €
22-08T	MONTO SAN TIMOTEO VICENTE	6.000,00 €
22-89V	NOYA PORTELA JOSE IGNACIO	6.000,00 €
22-83S	RUBIO FERNANDEZ REBECA	6.000,00 €
22-35B	GARRIGUES VALERO BEGOÑA	6.000,00 €
22-90C	VIVÓ JIMÉNEZ PABLO	6.000,00 €
22-10T	DEFILIS PEREZ IRENE	6.000,00 €
22-39X	VERDET SEVILLA MARIO	6.000,00 €
22-52R	RIUS TORRES FRANCESC XAVIER	6.000,00 €
22-22N	MUÑOZ ASINS ALBERTO	6.000,00 €
22-51W	SOLER VICO MARIA ISABEL	6.000,00 €
22-42Z	MARTINEZ ROBLEDO MARIA MILAGROS	6.000,00 €
23-11F	MONERA GUILLEM CLARA	6.000,00 €
24-77C	VALERA MINGUEZ ISABEL	6.000,00 €



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEDIDO
53 97Y	ALVENTOSA NAVARRO LAURA	6.000,00 €
53 01L	RODRIGO ALMELA GENOVEVA	6.000,00 €
53 51X	GIL BARBERA JOSE VICENTE	6.000,00 €
53 49G	MARTINEZ SOTOS ISABEL	6.000,00 €
53 11J	COSTA MORENO JOAN CARLES	6.000,00 €
53 78K	BRESO MARAVELLA JONATHAN	6.000,00 €
53 27Z	GARCIA ADAN ALBERT	6.000,00 €
53 61Y	CERVERA VALENTIN GABRIEL	6.000,00 €
53 69S	ASENSIO OLMOS MARÍA DEL MAR	6.000,00 €
53 97N	SALA ALONSO OSCAR	6.000,00 €
53 00Y	CALERO DURO ANA LAURA	6.000,00 €
53 75B	POZO NICOLÁS OSCAR	6.000,00 €
53 67Z	BAIXALUI I HERRAFZ VICENTE	6.000,00 €
53 56G	GOMEZ SANCHIS RAFAEL	6.000,00 €
53 66J	NUÑO CABANES MARÍA DEL CARMEN	6.000,00 €
53 86V	MAÑES HERVÁS FRAN	6.000,00 €
53 61Y	CLIMENT FERNÁNDEZ EMILIA	6.000,00 €
55 72L	NUÑEZ DALY KAROL	6.000,00 €
73 89Y	MIRALLES FEBRER ROSA CARMEN	6.000,00 €
73 59B	PASCUAL RAGA VICENTE	6.000,00 €
73 22G	SANCHEZ TARAZONA ALEJANDRO JORGE	6.000,00 €
73 98H	OLIVER CABALLERO EVA MARIA	6.000,00 €
73 85T	YEYES CARRASCOSA MARIA INMACULADA	6.000,00 €
73 87J	VERGARA LOPEZ JAVIER	6.000,00 €
73 03B	BENAVENT GAVIDIA DAVID	6.000,00 €
73 15F	FERRER GUILLEM AMPARO	6.000,00 €
73 97N	BERNAL RUBIO LIDIA	6.000,00 €
73 76B	RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ ANTONIO	6.000,00 €
73 66D	RUBIO BAIXAULI ANA MARIA	6.000,00 €
73 73Q	JUANES SORIA HONORINA	6.000,00 €
73 55H	ROSALEÑ OLMOS LAURA MARÍA	6.000,00 €
73 37W	ALVAREZ MARIN PABLO	6.000,00 €
73 46C	BELLVER HURTADO CARMEN	6.000,00 €
73 71L	TORTOSA MONT CARMEN	6.000,00 €
74 40R	GONZALEZ ABIETAR ANA	6.000,00 €
85 03P	MARTINEZ DE DIOS VIRGINIA	6.000,00 €
85 19C	FERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE	6.000,00 €
TOTAL		774.000,00 €